
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Octavo de Paz Civil

EDICTO

SEÑORA MAGDALENA LUCIA CAYETANA CASTAÑEDA RAMOS.

En los autos del Cuaderno de Amparo que se lleva en el JUZGADO SEXAGEXIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, con motivo del JUICIO DE AMPARO promovido por CARLOS TOMMASI VILLAMIL, contra actos del referido Juzgado y en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por este medio como Tercera Perjudicada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de veinte días, contados a partir del día siguiente de su última publicación y que está a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda.

Edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación".

México, D.F., a 16 de abril de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Sergio Cortés Romero

Rúbrica.

(R.- 248206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

JAIME HUMBERTO PULIDO GONZALEZ.

En el juicio de amparo número 1230/2006-V, promovido por Ma. Lucila Martínez Orozco y Antonio Armendáriz Alvarado, contra actos que reclaman del Juez Mixto de Primera Instancia, Director de Seguridad Pública, H. Ayuntamiento Constitucional, Director de Obras Públicas Municipales, Director de Catastro Municipal, Secretario y Síndico del Ayuntamiento, todos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenándose emplazarlo por medio de edictos para que comparezca si a su interés conviene, en treinta días contados a partir de la última publicación; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la república.

Guadalajara, Jal., a 3 de mayo de 2007.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 248306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.

EDICTO

ALEJANDRO LOPEZ CARRILLO

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 246/2006-II, del índice de este Juzgado, promovido por GERARDO CONSTANTINO GOMEZ, contra actos del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, residente en esta ciudad y otras autoridades, que hace consistir básicamente en el no ejercicio de la acción penal, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Campeche, Camp., a 14 de mayo de 2007.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. José de Jesús Bañales Sánchez
Rúbrica.

(R.- 248835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Primero de lo Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por éste publíquense por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos o puerta de este Tribunal, y anúnciese la audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble que continuación se describe:

Departamento en Condominio 12, Edificio letra "E" en calle Bosques de los Cedros número 101, fraccionamiento Bosques de la Presa II de esta ciudad, con medidas y colindancias: Al Noreste que va de Sureste a Noroeste en 2 M que va de Noreste a Suroeste en 2 M que va de Sureste a Noroeste en 4.5 M con Zona Estacionamientos a Calle Bosques de Atemajac, al Suroeste 6.5 M con Departamento No. 11, al Sureste 9.5 M con Pasillo Escaleras y Pozo de la Luz, al Noroeste 7.5 M con área verde al Edificio Letra F arriba con Departamento No. 16, abajo con Departamento No. 8, con una superficie de 52.75 Metros Cuadrados.

Almoneda que deberá verificarse en el Juzgado Primero de lo Civil a las 10:30 horas del día 26 de junio del 2007, siendo postura legal la que cubra las 2/3 de la cantidad de \$277,882.50 doscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N., que fue el precio total de avalúo designado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. M103/2006, promovido por "METROFINANCIERA" S.A. DE C.V. en contra de JUAN MANUEL ROSAS MARQUEZ, con citación de postores para la misma.

León, Gto., a 29 de mayo de 2007.
La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido
Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez
Rúbrica.

(R.- 249106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 02-DOS DE JULIO DEL AÑO 2007-DOS MIL SIETE, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda ordenada por auto de fecha 16-dieciséis de Mayo del año en curso, dentro del expediente judicial número 991/2005, relativo al JUICIO CONTENCIOSO ORDINARIO promovido por MARICRUZ GUZMAN GONZALEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JESUS ESTEBAN AGUILAR RUIZ y MARIA YANETT CORONADO CAMACHO DE AGUILAR, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio a los demandados, el cual se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 71-SETENTA Y UNO, DE LA MANZANA NUMERO 61-SESENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MARTIN, EN ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2-NOVENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 15.00-QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 70-SETENTA; AL SURESTE MIDE 15.00-QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 72-SETENTA Y DOS; AL NORESTE, MIDE 6.00-SEIS METROS A

COLINDAR CON LIMITES DEL FRACCIONAMIENTO Y AL SUROESTE, 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SANTA TERESA; LA MANZANA LA CIRCUNDAN LAS SIGUIENTES CALLES; AL NOROESTE AREA MUNICIPAL; AL SURESTE, AREA MUNICIPAL; NORESTE, LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; Y AL SUROESTE, CALLE SANTA TERESA. EL INMUEBLE ANTES DESCRITO REPORTA COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 438-CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA CALLE SANTA TERESA, DEL FRACCIONAMIENTO CITADO"; cuyos datos de registro son: Bajo el número (3719) tres mil setecientos diecinueve, Volumen (67) sesenta y siete, Libro (75) setenta y cinco, Sección I Propiedad, con fecha (8) ocho de Noviembre del (2002) dos mil dos, Unidad Escobedo. Convocándose a postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces, de cinco en cinco días, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda tanto en el "Diario Oficial" de la Federación como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. En la inteligencia de que servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$115,200.00 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por los peritos designados en éste procedimiento, correspondiente al 100%-cien por ciento del valor del inmueble, atentos a lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal Procesal antes citado. En la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, proporcionándose mayores informes a los interesados en la Secretaría de éste Juzgado.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 25 de mayo de 2007.

La C. Secretario Adscrita al Juzgado Cuarto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Cynthia E. Rodríguez Olivares

Rúbrica.

(R.- 249343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

ALUMINIO Y ACEROS DANER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 299/2006, EN DONDE AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A ALUMINIO Y ACEROS DANER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLES SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 25 de abril de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito

Claudia Guillermina Moreno Mejía

Rúbrica.

(R.- 248036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ANTONIO MORALES RAMIREZ.

...En los autos del juicio de amparo número 190/2007-V, promovido por Antonio Rafael Hernández Avila, por conducto de su apoderado Miguel Angel Nieves Robles, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Antonio Morales Ramírez, se ha ordenado en el proveído de dos de mayo del año en curso, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de veinticuatro de abril de esta anualidad, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 248186)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

ADMINISTRADORA DE HOTELES QUINTUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SAMUEL ANTONIO QUEZADA ADAME.

En los autos del juicio de amparo número 347/2007-III, promovido por Dolores Ayala Nieto, contra actos de la JUNTA ESPECIAL UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilio actuales, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 4 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 248207)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

Lic. Rafael Rodrigo Cruz Ovalle

Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado

En el juicio de amparo 685/2006, se dictó un proveído que en lo conducente dice:

Tomando en consideración, que de la diligencia actuarial, la fedatario de la adscripción hizo constar que no fue posible emplazar a juicio al tercero perjudicado LEONARDO TREVIÑO GUTERREZ, así como, que resultó infructuosa la investigación realizada a través de TELMEX, S.A. DE C.V., Administradores Locales de Recaudación de Monterrey, Guadalupe, y San Pedro Garza García, Nuevo León, Delegado del Instituto Federal Electoral; Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Comisión Federal de Electricidad, División Golfo Norte, Encargado de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social y, Director del Registro Civil, con sede en esta ciudad, para localizar el domicilio del citado tercero perjudicado, de conformidad con lo establecido por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se hace efectivo el apercibimiento con que se conminó a la parte quejosa, mediante proveído de doce de septiembre del dos mil seis; por tanto, se ordena emplazar por edictos a su costa a LEONARDO TREVIÑO GUTIERREZ, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona en su carácter de tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo número 685/2006, promovido por FERNANDO LUQUE DE LEÓN, Apoderado Legal de la empresa RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V., ALBERTO FUENTES JAUBERT; y, ALBERTO BARRERA CANTU, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado, de quien reclama:

“La resolución de veintinueve de junio del dos mil seis, dictada por el Procurador General de Justicia en el Estado, dentro de la averiguación previa número 631/02/I/1, que resuelve en definitiva la opinión de inejercicio de la acción penal, de catorce de marzo del año en curso, decretado por el Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con sede en General Escobedo, Nuevo León y, su ejecución.”

Monterrey, N.L., a 9 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Rito Crz Pantoja

Rúbrica.

(R.- 248849)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

- Tomasa García Lemus

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 84/2007-III, PROMOVIDO POR EFREN LORENZO MENDOZA MONTIEL, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como tercera perjudicada a Tomasa García Lemus, y como acto reclamado la resolución de fecha nueve de enero de dos mil siete, emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del toca número 1352/2005/06, por la que se modificó la interlocutoria de fecha veinticinco de septiembre de dos mil seis, emitida en los autos del juicio ordinario civil número 515/2005, promovido por Tomasa García Lemus, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil de esta ciudad, aprobando la planilla de liquidación de rentas y declarando procedente la excepción de compensación entre las partes. En auto de dos de febrero de dos mil siete, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido, mediante proveído de diecisiete de mayo del año que se cursa, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada por medio de edictos, requiriéndole que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha parte que queda a su disposición en este juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 17 de mayo de 2007.

El Secretario

Lic. Marín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 249345)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Of. No. 315.07. D.G.I.E. 5219
Exp. 91587-C
Reg. 10892

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

C. PLACIDO MARTINEZ RIVERA

Representante Legal

Pridesa, Proyectos y Servicios, S.A.

Presente

Me refiero a su escrito recibido el 21 de marzo de 2007, mediante el cual solicita esta Unidad Administrativa se autorice a PRIDESA, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. sociedad constituida de conformidad con las leyes de las España, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto se pretende consista principalmente en: **(i)** el tratamiento de aguas en general; **(ii)** la gestión, mantenimiento y explotación del ciclo integral del agua, que comprende el abastecimiento, saneamiento y la depuración de todas sus fases, tanto de obras de ingeniería civil, como de equipos mecánicos y eléctricos; **(iii)** adquirir, vender, arrendar e importar equipo, maquinaria, materia prima, materiales y accesorios para obras de construcción de plantas y la realización de trabajos de construcción; **(iv)** su participación en licitaciones y contrataciones públicas conforme al marco legal mexicano, para la realización de las actividades descritas en los incisos anteriores; y **(v)** la ejecución y celebración de los contratos o convenios que resulten necesarias para llevar a cabo dichas actividades y transacciones.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a PRIDESA, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido de que PRIDESA, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, deba ser realizada por el Estado, personas físicas mexicanas, personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, ya sea con cláusula de exclusión de extranjeros o con mayoría de capital mexicano o, incluso con la posibilidad de tener inversión extranjera mayoritaria en su capital social, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes en territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, y cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que PRIDESA, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

En particular, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir

bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, PRIDESA, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A., informe a esta DGIE **(i)** el domicilio en México, que para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y **(ii)** el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional.

Lo que resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2007.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 249353)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Of. No. 315.07. D.G.I.E. 5352

Exp. 91589-C

Regs. 10895 y 12987

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

C. PLACIDO MARTINEZ RIVERA

Representante Legal

Acciona Infraestructuras, S.A.

Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 21 de marzo de 2007, complementado con el de fecha 4 de abril del mismo año, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de España, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría principalmente en: **(i)** la participación en licitaciones y contrataciones públicas conforme al marco legal mexicano; **(ii)** la ejecución de proyectos objeto de la actividad descrita en el inciso anterior; y, **(iii)** la inversión en el capital de otras empresas o asociaciones nacionales.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de sociedades Mercantiles, autoriza a ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la

autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido de que ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, deba ser realizada por el Estado, personas físicas mexicanas, personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, ya sea con cláusula de exclusión de extranjeros o con mayoría de capital mexicano o, incluso con la posibilidad de tener inversión extranjera mayoritaria en su capital social, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes en territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, y cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

En particular, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., informe a esta DGIE **(i)** el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y **(ii)** el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional.

Lo que se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2007.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 249355)

Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Of. No. 315.07.D.G.I.E. 5103
Exp. 91375-C
Reg. 9354

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

C. SYLVIA MARTINEZ GARCIA
Representante Legal
Parker Drilling Overseas B.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 8 de marzo de 2007, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a PARKER DRILLING OVERSEAS B.V., sociedad constituida de conformidad con las leyes de Amsterdam, Reino de los Países Bajos, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto se pretende consista en: **(i)** proporcionar directamente o a través de terceros los servicios que requiera Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, a propósito de las actividades que tales entidades desarrollan en materia de exploración, explotación, transporte y producción de petróleo y otros productos derivados, mediante su participación en licitaciones y contrataciones públicas conforme al marco legal mexicano, **(ii)** la instalación, operación, diseño, ingeniería, ensamblaje, reparación, mantenimiento e inspección de equipo y maquinaria, para la prestación de los servicios y la realización de las actividades señaladas en el inciso que antecede, **(iii)** adquirir, vender, arrendar e importar equipo, maquinaria, materia prima, materiales y accesorios para obras de construcción de plantas y la realización de trabajos de construcción, **(iv)** la capacitación, entrenamiento, asesoría, consultoría, de logística y asesoría al personal que se requiera para la realización de las actividades descritas en los incisos anteriores, y **(v)** la ejecución y celebración de los contratos o convenios que resulten necesarias para llevar a cabo dichas actividades y transacciones.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a PARKER DRILLING OVERSEAS B.V., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido de que PARKER DRILLING OVERSEAS B.V. se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, deba ser realizada por el Estado, personas físicas mexicanas, personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, ya sea con cláusula de exclusión de extranjeros o con mayoría de capital mexicano o, incluso con la posibilidad de tener inversión extranjera mayoritaria en su capital social, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes en territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, y cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que PARKER DRILLING OVERSEAS B.V. pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

En particular, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Por último, esta Unidad Administrativa toma nota de que: **(i)** el domicilio de PARKER DRILLING OVERSEAS B.V. en México, será el ubicado en calle Vía Dos número 106, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco, **(ii)** sus representantes legales los señores Kem Parker y Mónica Hidalgo Zetter, y **(iii)** aportará por concepto de inversión inicial la cantidad de \$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

No obstante lo anterior su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo que se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 249214)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al Permiso número SCT. SCDT. CPNC.156.35.726.0000023/94 de fecha 1 de febrero de 2007, expedido a favor de PROMOTORA VALMAR DE ORIENTE S.A. DE C.V., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que ha incumplido con la condición décima tercera del mencionado permiso, en razón de que en el mencionado expediente, no existe constancia alguna con la cual acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del Espectro Radioeléctrico por los períodos comprendidos de 2003 al 2006, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$32,485.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), con vigencia al término del mes de febrero de 2007, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D Fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 22 de mayo de 2007.

El Director General del Centro SCT Tabasco

Ing. José María Pino Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 249396)

AMEDEX, S.A. DE C.V.

Con relación a la Circular S-18.2.2 disposición trigésima sexta, que indica que en la publicación de los estados financieros anuales se debería anotar al calce de estos, el dominio de la página electrónica en Internet que corresponde a la propia institución, debiendo indicar también la ruta mediante la cual se puede acceder de forma directa al Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros, se informa lo siguiente:

Nota aclaratoria a la publicación de los estados financieros a diciembre de 2006, de AMEDEX, S.A. DE C.V., publicados el 27 de febrero de 2007. En la Segunda Sección, páginas 118, 119, 120 y 121, dice:

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Debe decir:

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El informe de las notas de revelación a los estados financieros puede ser consultado en la página electrónica: www.amedexsadev.com y la ruta de acceso directo es:

www.amedexsadev.com/estadosfinancieros.html. Dicha información estará disponible a partir del 4 de junio de 2007.

Fecha de elaboración: 6 de junio de 2007.

Director de Finanzas

Oscar Rosas Reyes

Rúbrica.

(R.- 249367)

INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK MEXICO, S.A.

Con relación a la Circular S-18.2.2 disposición trigésima sexta, que indica que en la publicación de los estados financieros anuales se debería anotar al calce de éstos, el dominio de la página electrónica en Internet que corresponde a la propia institución, debiendo indicar también la ruta mediante la cual se puede acceder de forma directa al Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros, se informa lo siguiente:

Nota aclaratoria a la publicación de los estados financieros a diciembre de 2006, de INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK MEXICO, S.A., publicados el 27 de febrero de 2007. En la Segunda Sección, páginas 84, 85 y 86, dice:

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Debe decir:

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El informe de las notas de revelación a los estados financieros puede ser consultado en la página electrónica: www.ihl.com y la ruta de acceso directo es www.ihl.com/spanish/company/44/73.asp. Dicha información estará disponible a partir del 4 de junio de 2007.

Fecha de elaboración: 6 de junio de 2007.

Director General

Marco Aurelio López Ortega

Rúbrica.

Administradora

Laura Ibarra Sánchez

Rúbrica.

(R.- 249369)

INMOBILIARIA DEL DESIERTO No. 37, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2007

(cifras en pesos)

Activo

Circulante

Disponibilidades

Inversión en instrumentos de deuda bancarios

Impuestos por recuperar

Total de activo

\$ 40,000

29,197,044

3,022,228

\$ 32,259,272

Pasivo

Corto plazo

Provisiones para gastos

Total de pasivo

Capital contable

Capital contribuido

\$ 551,950

551,950

Capital social	<u>138,195,775</u>
	138,195,775
Capital ganado	
Insuficiencia en la actualización del capital	(23,116,892)
Utilidad/pérdida de ejercicios anteriores	(18,540,990)
Utilidad/pérdida del ejercicio	<u>(64,830,571)</u>
Total de capital	<u>31,707,322</u>
Total de pasivo y capital	<u>\$ 32,259,272</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el Haber Social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 7 de junio de 2007.

Liquidador

Lic. José Alberto Bourget Parra

Rúbrica.

(R.- 249398)

CUMBRE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

Hacemos de su conocimiento que el Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros de Cumbre Compañía de Seguros, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 en las páginas 426, 427, 428, 429 y 430 de la Cuarta Sección, podrá ser consultado en la dirección: <http://www.cumbreseguros.com.mx/EstadosFinancieros2006.pdf>. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera transitoria de la Circular S-18.2.2 de fecha 7 de noviembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

Asimismo, informamos que los auditores financieros son Prieto, Ruiz de Velasco y Cia., S.C. y los auditores actuariales son Consultores Asociados de México, S.A.

México, D.F., a 4 de junio de 2007.

Director General

Ydhelio Espinosa Mendoza

Rúbrica.

Representante Legal

José Marcos Orozco Torres

Rúbrica.

(R.- 249387)

SERVICES CONNECTED S.A. DE C.V.

BALANCE POR LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$ 0.00
PASIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
UTILIDAD O PERDIDA	\$ 0.00
SUMA PASIVO+CAPITAL	\$ 0.00

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

Liquidador

C.P. José Manuel López Amador

Rúbrica.

(R.- 249377)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
350/07	Chevrolet pick up 1998 (4) Chevrolet chasis cabina 2000 Dina plataforma 1985 Dina plataforma 1997	\$556,200.00 M.N.	Cárdenas, Tab. Patio El Castaño 7	15 días hábilés
351/07	Chevrolet pick up 1998 (3) Ford chasis cabina 1998 Ford chasis cabina 1997 (2) Ford caseta 1998	\$352,300.00 M.N.	Cárdenas, Tab. Patio El Castaño 7	15 días hábilés
352/07	Dodge chasis cabina 1991 (2) Kenworth tractocamión 1978	\$97,900.00 M.N.	Comalcalco, Tab. Zona Industrial 3	15 días hábilés

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 12 al 26 de junio de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas, del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 27 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 12 de junio de 2007.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 249372)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Puebla
CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO A.I. 001/2007, PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y DESECHOS FERROSOS.

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO SCT PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, TITULO QUINTO DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y LAS NORMAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARAN LA DISPOSICION FINAL Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS Y A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA ENAJENACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO USADO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO A.I. 001/2007 PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DESECHOS FERROSOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
A.I.000/2007	\$800.00	25 DE JUNIO DE 2007	28 DE JUNIO DE 2007 9:30 HORAS	28 DE JUNIO DE 2007 9:30 HORAS

No. PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDA DE MEDIDA	UBICACION	PRECIO MINIMO DE VENTA
1	AUTOMOVIL TSURU 4 PUERTAS COLOR VERDE, No. ECON. P11-2077, MODELO 1992	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$10,700.80
2	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN COLOR ROJO, No. ECON. P11-2078, MODELO 1994	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$7,220.85
3	AUTOMOVIL TSURU 4 PUERTAS COLOR BLANCO, No. ECON. P11-2919, MODELO 1992	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$6,646.50
4	AUTOMOVIL CHEVY MONZA COLOR BLANCO, No. ECON. P11-001, MODELO 1998	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$12,696.00
5	CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP, MODELO 1995, No. ECON. P15-2091	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$14,442.75
6	CAMIONETA MARCA CHRYSLER TIPO PICK UP, MODELO 1993, No. ECON. P15-9920	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$11,235.00
7	CAMIONETA MARCA CHRYSLER TIPO PICK UP, MODELO 1990, No. ECON. P15:9817	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$8,878.80
8	CAMIONETA MARCA FORD TIPO PICK UP, MODELO 1994, No. ECON. P15-9919	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$14,094.60
9	CAMIONETA MARCA FORD TIPO PICK UP, MODELO 1992, No. ECON. P15-9823	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$12,571.50
10	CAMIONETA MARCA FORD TIPO PICK UP, MODELO 1991, No. ECON. P15-9241	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE..	\$10,584.00

11	CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP, MODELO 1991, No. ECON. P15-9464	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$13,933.10
12	CAMIONETA MARCA FORD TIPO PICK UP, MODELO 1994, No. ECON. P15-2082	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$13,622.00
13	CAMIONETA MARCA FORD TIPO PICK UP, MODELO 1991, No. ECON. P15-9227	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$9,504.00
14	CAMIONETA MARCA FORD TIPO PICK UP, MODELO 1992, No. ECON. P15-2051	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$11,585.5
15	CAMION CHASIS INTERNACIONAL No. ECON. P22-3123	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$28,100.00
16	CAMION DE VOLTEO INTERNACIONAL No. ECON. P22-3119	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$13,100.00
17	CAMION CHASIS DINA No. ECON. P22-3328	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$40,900.00
18	CAMION CHASIS DINA No. ECON. P22-3329	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$37,600.00
19	CAMION CHASIS DINA No. ECON. P22-3330	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$40,900.00
20	CAMION VOLTEO CHEVROLET No. ECON. P22-2127	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$20,500.00
21	CAMION CHASIS DINA No. ECON. P28-1127	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$23,800.00
22	CAMION VOLTEO FAMSA INTERNACIONAL No. ECON. P22-3079	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$30,700.00
23	CAMION VOLTEO FAMSA INTERNACIONAL No. ECON. P22-3114	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$30,700.00
24	CAMION VOLTEO CHEVROLET No. ECON. P22-2398	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$20,500.00
25	CAMION VOLTEO DINA No. ECON. P22-3407	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$42,200.00
26	TRACTOCAMION FAMSA No. ECON. N13/86	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$43,600.00

27	CAMION REDILAS FORD No. ECON. P26-706	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$8,800.00
28	CAMION REDILAS FORD No. ECON. P26-705	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$8,800.00
29	OMNIBUS No. ECON. P10-001	UNIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$19,200.00
30	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (MAQ. DE ESCRIBIR ELEC., MECANICAS, LIBROS, SILLAS, ESCRITORIOS SECRETARIALES, ETC.	LOTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	\$13,151.00
31	DESECHO FERROSO Y LLANTAS a) Desecho ferroso de tercera b) Llantas segmentadas y/o no renovables	KILOS APROX. a) 500 b) 200	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA No. 11403, COL. INDUSTRIAL EL CONDE, PUEBLA, PUE.	Por kilogramo a) \$0.5983 b) \$0.1272

LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE INGRESOS DEL CENTRO SCT PUEBLA, CON DOMICILIO EN EDIFICIO "C", PLANTA BAJA, DE LA CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., DEL 12 AL 25 DE JUNIO DE 2007 DE 9:30 A 14:00 HORAS, EL PAGO ES: MEDIANTE RECIBO QUE GENERE LA OFICINA DE INGRESOS Y PAGADO EN EL BANCO PRESENTANDO RFC Y/O IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO VIGENTE.

LOS INTERESADOS PODRAN INSPECCIONAR LOS BIENES DE LUNES A VIERNES, DE 10:30 A 12:00 HORAS, DEL 12 AL 14 DE JUNIO DE 2007, UBICADOS EN (ALMACEN GENERAL Y ESTACIONAMIENTO) DE LAS INSTALACIONES DE ESTE CENTRO SCT PUEBLA EN EL DOMICILIO YA SEÑALADO.

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE REALIZARA EN LA SALA DE USOS MULTIPLES "LA CAPILLA", SITA CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. EL DIA 28 DE JUNIO DE 2007 A LAS 9:30 HORAS.

LOS PARTICIPANTES DEBERAN ANEXAR COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PROPUESTA, DEPOSITO DE GARANTIA, A TRAVES DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO QUE GARANTICE LA OFERTA DE LA(S) PARTIDAS(S) EN LAS QUE PARTICIPE, LA GARANTIA DEBERA SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION BANCARIA ESTABLECIDA LEGALMENTE EN EL PAIS A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, POR EL IMPORTE DE 10% DEL VALOR DEL PRECIO MINIMO DE VENTA.

EL ACTO DE FALLO SE REALIZARA EN JUNTA PUBLICA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2007 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "LA CAPILLA" DE ESTE CENTRO SCT PUEBLA, EN EL MISMO SE DARA A CONOCER Y SE PROCEDERA A REALIZAR LA SUBASTA DE LA (AS) PARTIDAS QUE SE DECLARARAN DESIERTAS.

SE PROCEDERA A LA SUBASTA DE LOS BIENES QUE NO SE LOGRE SU VENTA, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE VENTA CONSIDERADO PARA ESTA LICITACION, Y UN 10% MENOS EN LA SEGUNDA ALMONEDA.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS SE REALIZARA DENTRO DE LOS DOS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO.

LOS BIENES ADJUDICADOS SE RETIRARAN UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL CORRESPONDIENTE.

EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PUEBLA, PUE., A 12 DE JUNIO DE 2007.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 249386)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 26 al 36 de su Reglamento, invita a las personas físicas y morales establecidas en México a participar en las licitaciones públicas nacionales números 006/2007, 007/2007, 008/2007, 009/2007, 010/2007, 011/2007, 012/2007, 013/2007, 014/2007 para asignar los cupos correspondientes al 2007, para importar de la Comunidad Europea, conforme a lo previsto en la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo interino sobre el Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000, los productos que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Subpartidas (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Fecha y hora de la licitación (6)
006/2007	6402	Calzado con suela y parte superior de caucho o de plástico	Par	120,000	31 de julio de 2007 10:00 horas
007/2007	6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para mujer, con valor CIF de importación superior a 20 dólares	Par	250,000	31 de julio de 2007 11:00 horas
008/2007	6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para hombre, con valor CIF de importación superior a 20 dólares	Par	250,000	31 de julio de 2007 13:00 horas
009/2007	6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para niño/a, valor CIF de importación superior a 20 dólares	Par	125,000	31 de julio de 2007 15:00 horas
010/2007	6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil	Par	120,000	31 de julio de 2007 17:00 horas
011/2007	5208 a 5212	Tejidos de algodón estampados	Metro cuadrado	2,000,000	1 de agosto de 2007 10:00 horas
012/2007	5407 a 5408	Tejidos de filamentos artificiales estampados	Metro cuadrado	3,500,000	1 de agosto de 2007 12:00 horas
013/2007	5512 a 5516	Tejidos de fibras sintéticas y artificiales estampados	Metro cuadrado	2,000,000	1 de agosto de 2007 15:00 horas
014/2007	5801, 5806, 5811	Tejidos especiales estampados	Metro cuadrado	500,000	1 de agosto de 2007 17:00 horas

Las bases de estas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del día 10 de julio de 2007, de 9:00 a 14:00 horas, en las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en la sala de competitividad de la Secretaría de Economía, sita en Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

Con fundamento en el artículo 46 de Reglamento Interior de la Secretaría de Economía,
en ausencia temporal del Director General de Comercio Exterior,
firma el Director de Operación de Cupos de Importación y Exportación

Gabriel Zorrilla de la Concha

Rúbrica.

(R.- 249365)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Hidalgo
LICITACION PUBLICA NUMERO SCT.01/2007

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través del Centro SCT Hidalgo, sita en boulevard Luis Donald Colosio sin número, Pachuca, Hidalgo, llevará a cabo la licitación pública número SCT.01/2007, por lo que se invita a todas las personas físicas y morales, mexicanas, que tengan interés en participar en la enajenación de bienes muebles clasificados por lote y unidades:

NUMERO DE IDENTIFICACION	DESCRIPCION DEL LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MINIMO DE VENTA	UBICACION
LOTE NUM. 1	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	3,000	KILOGRAMOS APROXIMADOS	.2354 KG.	ALMACEN GENERAL
LOTE NUM. 2	DESECHO FERROSO VEHICULAR	4,000	KILOGRAMOS APROXIMADOS	1.5584 KG.	EXPLANADA DE LA SCT

VEHICULOS TERRESTRES

NUMERO ECONOMICO	UNIDAD	TIPO	MARCA	MOD.	UBICACION	PRECIO MINIMO DE VENTA
P11-1270	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1991	EXPLANADA DE LA SCT	6,826.95
P11-1278	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1992	EXPLANADA DE LA SCT	8,882.50
P11-1281	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1992	EXPLANADA DE LA SCT	9,739.40
P11-1284	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1993	EXPLANADA DE LA SCT	9,395.80
P11-1285	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1993	EXPLANADA DE LA SCT	9,047.00
P11-1287	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1993	EXPLANADA DE LA SCT	7,542.80
P11-1288	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1993	EXPLANADA DE LA SCT	9,722.80
P11-1293	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1994	EXPLANADA DE LA SCT	10,235.00
P11-1302	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1993	EXPLANADA DE LA SCT	10,311.40
P11-1303	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1993	EXPLANADA DE LA SCT	10,856.40
P11-1313	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1993	EXPLANADA DE LA SCT	8,981.60
P11-13153	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1993	EXPLANADA DE LA SCT	9,439.40
P11-13171	UNIDAD	SEDAN	NISSAN	1993	EXPLANADA DE LA SCT	9,962.60
P15-1260	UNIDAD	PICK UP	DODGE	1992	EXPLANADA DE LA SCT	10,062.00
P15-1275	UNIDAD	PICK UP	NISSAN DOBLE CABINA	1992	EXPLANADA DE LA SCT	13,968.75
P15-1283	UNIDAD	PICK UP	FORD	1993	EXPLANADA DE LA SCT	11,823.50

P15-9284	UNIDAD	PICK UP	FORD	1991	EXPLANADA DE LA SCT	10,497.60
P15-9720	UNIDAD	PICK UP	DODGE	1992	EXPLANADA DE LA SCT	10,249.20
P15-9724	UNIDAD	PICK UP	DODGE	1992	EXPLANADA DE LA SCT	10,062.00
P15-13193	UNIDAD	PICK UP	CHEVROLET	1993	EXPLANADA DE LA SCT	11,918.50
P15-J061	UNIDAD	PICK UP	DODGE	1991	EXPLANADA DE LA SCT	8,400.20
P27-470	UNIDAD	REDILAS	DINA	1973	EXPLANADA DE LA SCT	25,800.00

El acto de apertura de oferta de esta licitación se celebrará el día 26 de junio del año 2007 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, donde también se comunicara el fallo respectivo el mismo día a las 14:00 horas.

El lote de desechos ferrosos y unidades vehiculares, se encuentran localizados en los lugares siguientes: almacén general, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Ventaprieta, Pachuca, Hgo. Explanada de la SCT, misma dirección, donde se podrán verificar los bienes, del 12 al 25 de junio de dos mil siete, de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases para la licitación, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), pago que se deberá cubrir con depósito bancario, mediante ficha que se proporcionará en la oficina de Activo Fijo del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Ventaprieta, Pachuca, Hgo., código postal 42080, asimismo, estarán a disposición de los interesados para su verificación y consulta en la página de Internet: www.sct.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la misma, hasta el día 25 de junio de dos mil siete, de 9:00 a 14:00 horas. Quienes para adquirirlas deberán presentar en original y copia del RFC e identificación del solicitante o del representante legal en caso de ser persona moral.

Las fechas de pago, los días, horarios y retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Los interesados en participar, deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja, expedido por una institución bancaria local, a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta de los lotes o unidades que pretendan adquirir, depósito que será devuelto si no le fue adjudicado en ninguno de los que participa.

Las personas a quienes conforme al fallo, se les adjudique alguno de los lotes o unidades, deberá retirarlo previo pago dentro del plazo señalado en las bases de esta licitación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca Hgo., a 12 de junio de 2007.

El Director General del Centro SCT Hidalgo

Ing. Enrique I. León de la Barra Montelongo

Rúbrica.

(R.- 249017)

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/089/DIS/2000 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel DGJ, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GCAL
TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial	Industrial Bajo Consumo	Industrial Medio Consumo	Industrial Alto Consumo
Servicio	Pesos/mes	38.91	331.06	1,414.78	2,122.17	3,536.95
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	91.22	80.43	40.16	7.81	4.91
Distribución Simple						
Capacidad por Gcal	Pesos/Gcal	45.61	40.22	20.08	3.90	2.46
Uso por Gcal	Pesos/Gcal	45.61	40.22	20.08	3.90	2.46
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gcal	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Empaque (1)	Pesos/Gcal	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	353.02	492.98	1,148.89	1,326.44	2,099.33
Cheque devuelto (2)	Pesos	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Pesos	34.97	34.97	34.97	34.97	34.97
Depósito por probar el medidor	Pesos	172.33	172.33	328.44	479.53	525.74
Reposición de medidor (3)	Pesos	516.96	590.62	Por costo	Por costo	Por costo
Desconexión	Pesos	109.90	216.04	277.24	277.24	277.24
Reconexión	Pesos	109.90	216.04	277.24	277.24	277.24

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del Servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

De acuerdo a la Resolución Res/267/2006 por la que se modifican las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión Reguladora de Energía en conformidad con la Norma NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural en la unidad Joule (J) son las siguientes:

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GJOULE
TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial	Industrial Bajo Consumo	Industrial Medio Consumo	Industrial Alto Consumo
Servicio	Pesos/mes	38.91	331.06	1,414.78	2,122.17	3,536.95
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	21.79	19.21	9.59	1.86	1.17
Distribución simple						
Capacidad por Gjoule	Pesos/Gjoule	10.89	9.61	4.80	0.93	0.59
Uso por Gjoule	Pesos/Gjoule	10.89	9.61	4.80	0.93	0.59
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gjoule		.20PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Empaque (1)	Pesos/Gjoule		.20PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	353.02	492.98	1,148.89	1,326.44	2,099.33
Cheque devuelto (2)	Pesos	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Pesos	34.97	34.97	34.97	34.97	34.97
Depósito por probar el medidor	Pesos	172.33	172.33	328.44	479.53	525.74
Reposición de medidor (3)	Pesos	516.96	590.62	Por costo	Por costo	Por costo
Desconexión	Pesos	109.90	216.04	277.24	277.24	277.24
Reconexión	Pesos	109.90	216.04	277.24	277.24	277.24

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del Servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

Clasificación de usuarios industriales	Consumo anual (m ³ /día)
Bajo consumo	De 1,000 hasta 30,000
Medio consumo	De 30,000 a 60,000
Alto consumo	Más de 60,000

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación.

Los metros cúbicos serán convertidos a GigaJoules (GJoule) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel DGJ, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tlaquepaque, Jal., a 17 de mayo de 2007.

Tractebel DGJ, S.A. de C.V.

Representante Legal

Dr. Wilfried Van Herterijck

Rúbrica.

(R.- 249342)